



Interlocutorio	333
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00045 00
Proceso	Verbal-Responsabilidad civil extracontractual
Demandante (s)	María Teresa Cardona Cano y otro
Demandado (s)	Coltanques S.A.S y otros
Asunto	RECHAZA LLAMAMIENTO EN GARANTIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Se rechazará el llamamiento en garantía realizado por los demandantes a nombre de Listo Operador Logístico S.A. a Seguros Comerciales Bolívar S.A, pues no se tiene legitimación en la causa por activa para integrar el litisconsorcio facultativo que se pretende artículo 64 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b6c4a3f6c413f7b76062ade2990ddf18c3a1e45a42e1e43438d382176d6660**

Documento generado en 09/03/2022 10:10:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>